



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/490/2022, de 5 de abril, por la que se publica la Instrucción de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se prorrogan determinadas resoluciones de discapacidad y se detallan algunos criterios en relación a la adjudicación de plazas del programa de atención temprana.

Según el artículo 8.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones, circulares y órdenes de servicio. Añadiendo en su apartado 2 que cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de las personas destinatarias o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones, circulares y órdenes de servicio se publicarán mediante Orden de la persona titular del Departamento en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Teniendo en cuenta dicho precepto y la necesidad del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de prever actuaciones en relación a los efectos de su nueva plataforma informática DISS relativa a su competencia en materia de discapacidad, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la Instrucción de 28 de marzo de 2022, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se prorrogan determinadas resoluciones de discapacidad y se detallan algunos criterios en relación a la adjudicación de plazas del programa de atención temprana.

Zaragoza, 5 de abril de 2022.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

INSTRUCCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE PRORROGAN DETERMINADAS RESOLUCIONES DE DISCAPACIDAD Y SE DETALLAN ALGUNOS CRITERIOS EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA

La valoración y calificación del grado de discapacidad están recogidas, fundamentalmente, en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, que tiene por objeto regular el reconocimiento del grado de discapacidad estableciendo los baremos aplicables en todo el territorio del Estado, así como los órganos competentes y el procedimiento a seguir en la valoración.

Por su parte, mediante Orden de 20 de enero de 2003, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, se reguló el Programa de Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) va a sustituir a partir del mes de mayo los aplicativos informáticos en los que se viene realizando la gestión de las valoraciones de discapacidad y de la atención temprana. La nueva plataforma informática -DISS- va a suponer un importante avance para la gestión, en la medida en que va a implantar el expediente electrónico, y está conectada con todos los servicios auxiliares de firma, registro y notificaciones electrónicas.

Debido a las especiales dificultades que el proceso de migración de más de 200.000 expedientes conlleva y la necesidad de minimizar cualquier riesgo de afección a las personas interesadas en ambos procesos, es necesario prorrogar la validez de algunas de las resoluciones de los mismos.

Al mismo tiempo, la implantación de esta plataforma tecnológica en atención temprana va a permitir mejorar el proceso de asignación de plazas, estimándose preciso recoger algunos criterios en relación a algunos aspectos de este proceso.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, este Centro Directivo dicta las siguientes instrucciones:



Primero.— Prórroga de las resoluciones temporales de valoración de grado de discapacidad.

Las resoluciones de valoración de grado de discapacidad de carácter provisional cuya caducidad o plazo de revisión deba resolverse durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 y 30 de septiembre de 2022, quedarán prorrogadas por un plazo igual al actualmente vigente para cada una de ellas.

La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta Instrucción sustituirá a la notificación de la prórroga, sin perjuicio de que dicha prórroga sea comunicada a efectos meramente informativos por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales a las personas interesadas.

La prórroga referida en los apartados anteriores podrá ser exceptuada en aquellos casos en los que motivadamente se determine por el personal técnico de los equipos de valoración y orientación de discapacidad.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, todas las resoluciones por las que se reconoce un grado de discapacidad, tanto iniciales como prorrogadas, podrán ser revisadas en cualquier momento cuando concurren elementos suficientes para apreciar una mejoría razonable de las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento o prórroga.

Segundo.— Criterios del proceso de adjudicación de plazas del programa de atención temprana.

1. Antes de la finalización del proceso de valoración se recogerán por escrito las preferencias respecto al centro de tratamiento, en caso de resultar el niño o niña incluido en el programa, mediante la suscripción del anexo de preferencias que se adjunta a la presente Resolución.

2. La asignación de plaza corresponde al órgano competente para la inclusión en el programa de tratamiento de atención temprana. La asignación de plaza y determinación del centro de tratamiento se realizará atendiendo al interés superior de la persona menor de edad, teniendo en cuenta la urgencia del inicio del tratamiento, las preferencias expresadas y las plazas disponibles en cada centro. El dictamen incluirá el centro en que se asigna plaza de tratamiento con efectos inmediatos.

3. El dictamen se notificará al representante de la persona menor de edad y al centro de tratamiento. Éste comunicará al representante de la persona menor de edad la fecha concreta de inicio del tratamiento.

4. Se presumirá el desistimiento del tratamiento asignado si no se produce la incorporación efectiva al servicio tras la comunicación por parte del centro de la fecha de inicio del mismo.

5. Asimismo, se presumirá el desistimiento del tratamiento iniciado si se producen tres faltas no justificadas de asistencia al mismo en un periodo de tres meses.

6. Las personas usuarias tendrán derecho a reserva de plaza:

- a) Durante los periodos de ausencia forzosa por enfermedad o desplazamiento obligado.
- b) Durante los periodos de ausencia voluntaria por imposibilidad de asistencia justificada, siempre que no excedan de 30 días naturales al año. Dicha ausencia se comunicará al Centro de Atención a la Infancia (CATI), con una antelación mínima de 48 horas, indicando la duración prevista en la misma.

7. Régimen de traslados:

Se entenderá como traslado entre centros de tratamiento, el cambio de centro una vez iniciado el tratamiento en uno de ellos.

Las personas usuarias tendrán derecho a solicitar el traslado a otro centro una vez haya transcurrido un año desde el inicio del tratamiento, o anterior traslado.

Las solicitudes de traslado se presentarán acompañadas de la documentación acreditativa del motivo alegado, conforme al anexo que se acompaña.

Tercero.— Expediente electrónico.

Las solicitudes de reconocimiento de la situación de discapacidad y de inclusión en el programa de atención temprana que se presenten a partir de la entrada en producción del aplicativo informático DISS formarán un expediente administrativo en formato electrónico.

Estos expedientes en ningún caso tendrán su réplica en formato papel. Los documentos presentados por la persona interesada en soporte papel que por cualquier circunstancia no le puedan ser devueltos en el momento de su presentación, una vez digitalizados serán conservados a su disposición durante seis meses. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los mismos.



Cuarto.— Publicidad y entrada en vigor.

1. La presente Instrucción y los dos anexos siguientes se publicarán en el portal web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, donde se mantendrán actualizados:

- a) Modelo de solicitud de preferencias de centro dentro del programa de atención temprana.
- b) Modelo de solicitud de traslado de centro del programa de atención temprana.

2. La presente Instrucción tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 28 de marzo de 2022.

**La Directora Gerente del Instituto
Aragonés de Servicios Sociales,
NOELIA CARBÓ CIRAC**

	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA	
ANEXO PREFERENCIAS		
V. 04/22		

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL NIÑO O NIÑA.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/Pasaporte	Sexo <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	Fecha de nacimiento
Domicilio (Denominación de Vía pública, número, escalera, piso, letra...)		
Código Postal	Localidad	Provincia

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Tipo de representación

Padre/Madre/Tutor de menor de edad. Representante legal Guardador de hecho

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/Pasaporte	Sexo <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	Fecha de nacimiento
Domicilio (Denominación de Vía pública, número, piso, escalera, letra...)		
Código Postal	Localidad	Provincia
Teléfono	Teléfono móvil	Correo Electrónico

Marcar esta casilla en caso de disponer de regulación legal de guarda y custodia con respecto al niño/a. En caso afirmativo, aportar dicha regulación a la **solicitud y presentarla firmada por ambos progenitores si la custodia es compartida.**

3. PREFERENCIAS DE CENTRO DE ATENCIÓN.

En el supuesto de que tras la valoración el niño o niña resulte incluido en el Programa de Atención Temprana, indique los dos primeros centros donde desearía ser atendido, así como los motivos de su elección, (cumplimentar el cuadro siguiente):

Orden de preferencia	Denominación del Centro	Motivo de la preferencia
1		
2		

SOLICITUD DE PREFERENCIAS DE CENTRO

Tras el Dictamen se informará desde el Centro de Atención a la Discapacidad o Centro de Atención a la Infancia al Centro de Tratamiento asignado para que se acuerde cita presencial, **en un plazo no inferior a diez días**, para iniciar la intervención. En caso de no justificar la ausencia y de no incorporarse al tratamiento en el centro asignado, se entenderá que desiste del tratamiento asignado.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación que la acompaña, y que conozco mi obligación de comunicar cualquier variación que pudiera producirse en mis circunstancias personales en lo sucesivo.
- Que pondré en conocimiento de los órganos competentes para la gestión del referido procedimiento cualquier cambio que pueda acaecer en el futuro.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma:

MADRE, PADRE, REPRESENTANTE LEGAL O GUARDADOR DE HECHO

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestión de la valoración, seguimiento, atención y finalización de los programas de atención temprana, de los menores de 6 años, coordinados por el IASS.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=307

SR. / SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

SOLICITUD DE PREFERENCIAS DE CENTRO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Presente con la solicitud todos los documentos precisos; con ello evitará retrasos innecesarios.

1. Datos del Solicitante: se consignarán todos los datos personales del posible beneficiario.

En el caso de los menores de edad, resulta muy recomendable, para evitar dilaciones y confusión de trámites, que cuenten con un DOCUMENTO IDENTIFICADOR PROPIO, (DNI, Pasaporte, NIE), antes de iniciar todos los trámites.

En caso de **carecer de documento identificador propio**, la identidad del solicitante deberá ser acreditada por alguno de los siguientes medios:

- Fotocopia del Libro de familia o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en la que figuren los menores a cargo.
- Fotocopia del Pasaporte.
- Fotocopia del certificado de nacimiento.

2. Datos del representante: Madre/Padre/Tutor, representante legal, guardador de hecho.

En caso de **MADRE o PADRE**, Libro de familia o documento equivalente que acredite la filiación.

En el caso del **REPRESENTANTE LEGAL**, copia de la documentación que acredite dicha representación, (Sentencia, Auto, Declaración administrativa de guarda o acogimiento, poder notarial, etc.).

En el caso del **GUARDADOR DE HECHO**, deberá rellenarse la Declaración responsable que figura al final del impreso de solicitud y adjuntar documentos acreditativos de la convivencia, (empadronamiento, informe social...).

En el caso de **SEPARACIÓN O DIVORCIO** para menores de edad, salvo disposición en contrario por sentencia, pacto de relaciones familiares o documento equivalente, ambos progenitores deberán firmar la solicitud y figurarán como autorizados para la consulta del expediente, realizándose las notificaciones según lo estipulado en el documento de solicitud.

3. Preferencias de Centro de Atención: Se hará constar las preferencias sobre el Centro de Atención Temprana que se solicita para la atención del/la menor de edad, incluyendo la denominación exacta del Centro y el Motivo de su preferencia.

Más información

Seguidamente se relacionan los Centros de Atención a la Discapacidad (CATI en el caso de Zaragoza) existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, donde pueden obtener mayor información sobre este Programa:

Localidad	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Huesca	Joaquín Costa, 22 - 22002	974 225 650	cbhuesca@aragon.es
Teruel	Avda. Sanz Gadea, 2 - 44002	978 641 325	cbteruel@aragon.es
Zaragoza	Poeta Luis Cernuda, s/n - 50018	976 715 666	catizaragoza@aragon.es

Referencia legal: Orden de 20 de enero de 2003, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula el Programa de Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 5/2/2003).

	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA	
SOLICITUD DE TRASLADO EN CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA V. 04/22		

Según la normativa aplicable:

Se entenderá como traslado entre centros de tratamiento, el cambio de centro una vez iniciado el tratamiento en uno de ellos.

Las personas usuarias tendrán derecho a solicitar el traslado a otro centro **una vez haya transcurrido un año desde el inicio del tratamiento o anterior traslado.**

Las solicitudes de traslado **se presentarán acompañadas de la documentación acreditativa del motivo alegado.**

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL NIÑO O NIÑA.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/Pasaporte	Sexo <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	Fecha de nacimiento
Domicilio (Denominación de Vía pública, número, escalera, piso, letra...)		
Código Postal	Localidad	Provincia

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Tipo de representación

Padre/Madre/Tutor de menor de edad. **Representante legal** **Guardador de hecho**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/Pasaporte	Sexo <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	Fecha de nacimiento
Domicilio (Denominación de Vía pública, número, piso, escalera, letra...)		
Código Postal	Localidad	Provincia
Teléfono	Teléfono móvil	Correo Electrónico

Marcar esta casilla en caso de disponer de regulación legal de guarda y custodia con respecto al niño/a. **En caso afirmativo, aportar dicha regulación a la solicitud y presentarla firmada por ambos progenitores si la custodia es compartida.**

SOLICITUD DE TRASLADO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA

3. CENTRO DE ORIGEN.

Denominación	Fecha de inicio del tratamiento
--------------	---------------------------------

4. PREFERENCIAS DE CENTRO DE ATENCIÓN.

Orden de preferencia	Denominación del Centro	Motivo de la preferencia
1		
2		

La asignación de plaza corresponde al órgano competente para la inclusión en el programa de tratamiento de atención temprana. La asignación de plaza y determinación del centro de tratamiento se realizará atendiendo al interés superior de la persona menor de edad, teniendo en cuenta la continuidad del tratamiento, las preferencias expresadas y las plazas disponibles en cada centro.

Esta solicitud se resolverá en el plazo de un mes desde su presentación por Registro.

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación que la acompaña, y que conozco mi obligación de comunicar cualquier variación que pudiera producirse en mis circunstancias personales en lo sucesivo.
- Que pondré en conocimiento de los órganos competentes para la gestión del referido procedimiento cualquier cambio que pueda acaecer en el futuro.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- _____
- _____
- _____

En _____, a _____ de _____ de 20

Firma:

MADRE, PADRE, REPRESENTANTE LEGAL O GUARDADOR DE HECHO

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestión de la valoración, seguimiento, atención y finalización de los programas de atención temprana, de los menores de 6 años, coordinados por el IASS.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=307

SR. / SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

SOLICITUD DE TRASLADO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Presente con la solicitud todos los documentos precisos; con ello evitará retrasos innecesarios.

1. Datos del Solicitante: se consignarán todos los datos personales del posible beneficiario. 3.

En el caso de los menores de edad, resulta muy recomendable, para evitar dilaciones y confusión de trámites, que cuenten con un DOCUMENTO IDENTIFICADOR PROPIO, (DNI, Pasaporte, NIE), antes de iniciar todos los trámites.

En caso de **carecer de documento identificador propio**, la identidad del solicitante deberá ser acreditada por alguno de los siguientes medios:

- Fotocopia del Libro de familia o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en la que figuren los menores a cargo.
- Fotocopia del Pasaporte.
- Fotocopia del certificado de nacimiento.

2. Datos del representante: Madre/Padre/Tutor, representante legal, guardador de hecho.

En caso de **MADRE o PADRE**, Libro de familia o documento equivalente que acredite la filiación.

En el caso del **REPRESENTANTE LEGAL**, copia de la documentación que acredite dicha representación, (Sentencia, Auto, Declaración administrativa de guarda o acogimiento, poder notarial, etc.).

En el caso del **GUARDADOR DE HECHO**, deberá rellenarse la Declaración responsable que figura al final del impreso de solicitud y adjuntar documentos acreditativos de la convivencia, (empadronamiento, informe social...).

En el caso de **SEPARACIÓN O DIVORCIO** para menores de edad, salvo disposición en contrario por sentencia, pacto de relaciones familiares o documento equivalente, ambos progenitores deberán firmar la solicitud y figurarán como autorizados para la consulta del expediente, realizándose las notificaciones según lo estipulado en el documento de solicitud.

3. Preferencias de Centro de Atención: Se hará constar las preferencias sobre el Centro de Atención Temprana que se solicita para la atención del/la menor de edad, incluyendo la denominación exacta del Centro y el Motivo de su preferencia.

Más información

Seguidamente se relacionan los Centros de Atención a la Discapacidad (CATI en el caso de Zaragoza) existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, donde pueden obtener mayor información sobre este Programa:

Localidad	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Huesca	Joaquín Costa, 22 - 22002	974 225 650	cbhuesca@aragon.es
Teruel	Avda. Sanz Gadea, 2 - 44002	978 641 325	cbteruel@aragon.es
Zaragoza	Poeta Luis Cernuda, s/n - 50018	976 715 666	catizaragoza@aragon.es

Referencia legal: Orden de 20 de enero de 2003, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula el Programa de Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 5/2/2003).